

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Suaita, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2022-00027-00
DEMANDANTE: MARIA ELVIRA MENDOZA
DEMANDADO: TILCIA HERNÁNDEZ CÁRDENAS
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), se declaró inadmisibles las demandas de responsabilidad civil extracontractual presentada a través de apoderada judicial por la señora **MARIA ELVIRA MENDOZA** contra la señora **TILCIA HERNÁNDEZ CÁRDENAS**, concediéndose el término de ley para la subsanación de la misma sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento alguno en forma oportuna, lo cual deriva el rechazo de la demanda, sin necesidad de hacer entrega a la parte demandante de los anexos, toda vez que la demanda fue presentada como mensaje de datos, atendiendo a las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de responsabilidad civil extracontractual presentada a través de apoderada judicial por la señora **MARIA ELVIRA MENDOZA** contra la señora **TILCIA HERNÁNDEZ CÁRDENAS**, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para tal fin.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 26 de mayo de 2022.

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaría

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e9c6818b1ce33e8296eaae9efa3b0bc3f333d430b3acdf13e0708e5cfce050e

Documento generado en 25/05/2022 01:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>